



GOBERNACION DEL AMAZONAS
NIT. 899999336-9
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4880

Vigencia: 2.026

Fecha de Compromiso: 23 de julio de 2026

Beneficiario MAGNA ENTERPRISE S.A.S

Nit: 902023556 - 4

No. C.D.P. : 3641

Fecha de Expedición del C.D.P.: 08 de julio de 2026

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso ADICION CONTRATO

CONTRATO: 1054 Fecha: 24/01/2026 Vence: 23/10/2026

Objeto: OTRO SI AL CONTRATO NO. 1054 - 2026, CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACION DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0201 - 2.1.2.02.02.008.01 - 14	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción central Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CTES LIBRE DESTINACION	7.000.000,00
Total Compromisos		\$7.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	\$1.633.333,00
Agosto	5.366.667,00
Valor Total Prog.	\$7.000.000,00

NATALY PEÑA PINTO
Jefe de Oficina de Presupuesto Dptal

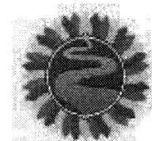
ELABORO:

23/07/26

RP-4880



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



OTRO SI NO. 1 AL CONTRATO No. 1054 - 2026

Contrato No.	1054-2026
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Nit:	899999336-9
Contratista:	MAGNA ENTERPRISE S.A.S.
Nit.	902.023.556-4
Representante legal	MARTIN ALEJANDRO NIETO BARINAS
C.c.	1.070.012.336
JUSTIFICACIÓN	
JUSTIFICACIÓN	1. Que la entidad suscribió el contrato No. 1054 - 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES Y PROCESOS DE CONTRATACION DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS" entre la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS y MAGNA ENTERPRISE S.A.S. por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000). 2. Que, por solicitud del supervisor del contrato, se hace necesario adelantar otro si de adición y prórroga del presente contrato del presente contrato por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) y prórroga por el término de UN (01) MES. 3. Que es menester recordar que, con la celebración de los contratos las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Colombia. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del estado, Las entidades estatales, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.
CLAUSULA 1 – PRORROGUESE LA CLAUSULA 2 – PLAZO.	Prorróguese el plazo inicial del contrato en un término de UN (01) MES .
CLAUSULA 2 – ADICIONESE EL VALOR DEL CONTRATO.	Adiciónese al valor inicial del contrato la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) . Respaldado por el CDP No. 3641 del 8 de julio de 2026.



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



CLAUSULA 3	Que, con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica del presupuesto, los efectos de la presente adición en el contrato de prestación de servicios será una vez se expida el respectivo Registro Presupuestal.
CLAUSULA 4	Las demás cláusulas del presente contrato no modificadas quedarán indemnes.
NOTA:	Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones de la Gobernación de Amazonas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que se aprueba en SECOP II, la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.